PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO ADENDA NÚMERO 001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-AMVL- 004- 2023

El Alcalde Municipal del Municipio de Villa de Leyva, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Que, el 14/02/2023 se publicó la invitación mínima cuantía MC-AMVL-004-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE PARCHEO EN CONCRETO ASFÁLTICO, PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".

Que el 15/02/2023, se recibieron observaciones técnicas correspondiente al equipo mínimo requerido establecido en la capacidad técnica.

Que una vez analizadas y contestadas las mismas, por el técnico estructurador, se hace necesario realizar los cambios de los requisitos técnicos para garantizar objetividad y pluralidad de oferentes por lo siguiente:

Que el comité técnico estructurador; dio respuesta a las observaciones por medio de mensajes en la plataforma del secop.

Pantallazo.



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Observaciones	CO1.MSG.4524931	RESPUESTA OBSERVACIONES MC-004-2023		17 minutos de tiempo transcurrido	Enviado
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Observaciones	CO1.MSG.4524925	RESPUESTA OBSERVACIONES MC-004-2023		18 minutos de tiempo transcurrido	Enviado
CESAR ROHANNY MOJICA BARRETO	Observaciones	CO1.MSG.4526726	OBSERVACIONES AL PROCESO		1 día de tiempo transcurrido	Respondido
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A S A S	Observaciones	CO1.MSG.4515837	OBSERVACIONES		1 día de tiempo transcurrido	Respondido

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	General	CO1.MSG.4524918	RESPUESTA OBSERVACIONES MC-004-2023		17 minutos de tiempo transcurrido	Enviado
JORGE ARMANDO SAMACA GUERRERO	General	CO1.MSG.4523975	OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-AMVL-004-2023		1 día de tiempo transcurrido	Respondido

Por lo anterior, dando respuesta a estas observaciones de carácter técnico se garantiza el deber ser de selección objetiva, el principio de transparencia, economía, planeación y pluralidad de oferentes.

Que procede dicha modificación según el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, en su cita "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

> *[...La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación...]*

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar ALGUNOS ASPECTOS Técnicos de acuerdo a las observaciones aceptadas por parte de la secretaria de desarrollo económico y competitividad comité estructurador técnico mediante Formulario No. 01 de Observaciones y Respuestas del Proceso mínima cuantía cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE PARCHEO EN CONCRETO ASFÁLTICO, PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ", en virtud de lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE NUMERAL 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS el cual quedara así:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30%)	Profesional con título de ingeniero civil y/o ingeniería de vías y transportes, con mínimo siete (7) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	El profesional ofrecido deberá acreditar, además, experiencia especifica como director de proyecto y/o DIRECTOR DE OBRA en dos (02) contratos cuyo objeto sea Interventoría y/o consultoría de proyectos viales o mantenimiento de vías.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (100%)	Profesional con título de ingeniero civil y/o ingeniería de vías y transportes, con mínimo siete (7) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	El profesional ofrecido deberá acreditar, además, experiencia especifica como RESIDENTE DE OBRA en un (1) contrato cuyo objeto sea Interventoría y/o consultoría de proyectos viales o mantenimiento de vías.
PROFESIONAL HSEQ (30 %)	Profesional en áreas de la construcción y posgrado en sistemas integrados de gestión-QHSE, con mínimo un (1) año, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	El profesional ofrecido deberá acreditar, además, experiencia especifica como profesional en las áreas de la construcción y posgrado en HSEQ en 02 contratos sea Interventoría y/o consultoría de proyectos viales o mantenimiento de vías.
PROFESIONAL ESPECIALISTA GEOTECNIA (30%)	Profesional con Título ingeniero civil y/o ingeniería de vías y transportes, con mínimo siete (7) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	El profesional ofrecido deberá acreditar, haberse desempeñado como especialista en geotecnia vial y pavimentos en un (01) proyectos similares al objeto del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en numeral 8.2. PERFIL DEL CONTRATISTA, el cual quedara así:

Para persona natural, profesional con título de Ingeniero civil y/o de vías y transportes con Experiencia General mayor de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

Para persona jurídica, deberá estar constituida, como mínimo Cinco (5) años contados desde la constitución de la sociedad, el representante deberá ser Ingeniero Civil y/o de vías y transportes con Experiencia General mayor de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional o poseer aval de este profesional, en caso de consorcios o uniones temporales la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

En caso de que el Representante Legal no posea ninguno de los títulos solicitados, la propuesta deberá ir avalada por un Ingeniero civil y/o de vías y transportes, en las mismas condiciones que para la persona jurídica y natural.

Sin embargo, en caso de consorcios o uniones temporales al menos unos de los representantes legales de los integrantes del proponente plural y el representante legal del Consorcio o unión temporal deben acreditar dicha condición."

Por otro lado, el objeto del contrato está enfocado en una obra de infraestructura vía por lo cual se requiere de un proponente que cumpla el requerimiento de Ingeniero Civil y/o de vías y transportes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio, Documentos Previos y Análisis del Sector para adelantar el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-AMVL- 004- 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE PARCHEO EN CONCRETO ASFÁLTICO, PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ",** establecido en la plataforma SECOP II no se modifican.

ARTICULO CUARTO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Comité Técnico Estructurador:

ING. NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario de Infraestructura y obras Fisicas